

## ASAMBLEA GENERAL CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.  
GENERAL

A/34/155

S/13210

2 abril 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo cuarto período de sesiones

Tema 24 de la lista preliminar\*

CUESTION DE PALESTINA

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo cuarto año

Carta de fecha 30 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General  
por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos  
inalienables del pueblo palestino

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino me ha autorizado, en mi calidad de Presidente de dicho Comité, para que le comunique a Ud. sus opiniones respecto de los hechos recientes relativos a la situación en el Oriente Medio.

Aprovecho esta oportunidad para recordar a Ud. que el Comité ha formulado recomendaciones sobre la puesta en práctica de los derechos inalienables del pueblo palestino, que la Asamblea General hizo suyas como posible base para la solución de la cuestión de Palestina. Esas recomendaciones se fundan en los principios siguientes:

"a) La cuestión de Palestina es el núcleo del problema del Oriente Medio y por consiguiente no puede preverse ninguna solución para el problema del Oriente Medio que no tenga en cuenta los derechos del pueblo palestino;

b) La realización de los derechos inalienables del pueblo palestino a retornar a sus hogares y a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía contribuirá a la solución de la crisis del Oriente Medio,

c) La participación de la Organización de Liberación de Palestina como representante del pueblo palestino, en pie de igualdad con todas las otras partes, sobre la base de las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX), es indispensable en todas las actividades, deliberaciones y conferencias relativas al Oriente Medio que se realicen con los auspicios de las Naciones Unidas;

\* A/34/50.

d) La inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y la obligación que corresponde a Israel de una evacuación completa y rápida de todos los territorios así ocupados." 1/

También me permito recordar a Ud. que la Asamblea General, en su resolución 33/28, aprobada el 7 de diciembre de 1978, declaró que "la validez de cualesquiera acuerdos que pretendan resolver el problema de Palestina exige que tales acuerdos se encuadren dentro del marco de las Naciones Unidas y de su Carta y sus resoluciones sobre la base de la realización y el ejercicio plenos de los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión del derecho de retorno y el derecho a la independencia y a la soberanía nacionales en Palestina, y con la participación de la Organización de Liberación de Palestina".

El Comité señala, pues, con pesar, que esos principios, que recibieron el apoyo de la Asamblea General, no se han tenido en cuenta en las negociaciones recientes acerca de la cuestión.

Si se ha de dar crédito a las declaraciones del Primer Ministro de Israel ante el parlamento israelí, mencionadas en la prensa, según las cuales Israel no volverá jamás a las fronteras anteriores al 5 de junio de 1967, Jerusalén será eternamente la capital del Estado israelí, y nunca habrá un Estado palestino en la margen occidental del Jordán y en el distrito de Gaza, puede afirmarse que Israel continúa oponiéndose a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Palestina al efectuar actos que están en contradicción con el espíritu y la letra de esas resoluciones y los principios del derecho internacional.

Por consiguiente, el Comité expresa su preocupación respecto de los hechos recientes, cuyas consecuencias no le parecen en absoluto favorables para la puesta en práctica de los derechos inalienables del pueblo palestino tal como han sido definidos por los diversos órganos de las Naciones Unidas, que, por lo demás, no tratan en forma suficientemente concreta el problema palestino, problema que, según se reconoce, es el núcleo del conflicto del Oriente Medio.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 24 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Médoune FALL  
Presidente del Comité para el ejercicio  
de los derechos inalienables del pueblo  
palestino